

# **DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE PERMISO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, PARA ACEPTAR CONDECORACIONES DE PARTE DE GOBIERNOS EXTRANJEROS**

**PRIMERA COMISIÓN**  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDEN SEIS PERMISOS A CIUDADANOS MEXICANOS, PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES OTORGADAS POR LOS DIVERSOS GOBIERNOS EXTRANJEROS QUE SE INDICAN.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fueron turnadas para su estudio y dictamen, el 2 de junio del año en curso, seis oficios que contienen las siguientes solicitudes de permiso:

- Para que la C. **Patricia Espinosa Cantellano**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en grado de Caballero Gran Cruz**, que le otorga el Gobierno del **Reino de los Países Bajos**.
- Para que el C. **Víctor Javier Marín Gutiérrez**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en grado de Caballero**, que le otorga el Gobierno del **Reino de los Países Bajos**.
- Para que el C. **Andrés Gerard Cortés**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Legión de Honor, en grado de Comendador**, que le otorga el Gobierno de la **República Francesa**.
- Para que el C. **Luis Héctor Álvarez Álvarez**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en grado de Comendador**, que le otorga el Gobierno del **Reino de los Países Bajos**.
- Para que el C. **Francisco Javier Garcíadiago Dantán**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en grado de Oficial**, que le otorga el Gobierno del **Reino de los Países Bajos**.
- Para que el C. **Jorge Lomónaco Tonda**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en grado de Caballero Gran Cruz**, que le otorga el Gobierno del **Reino de los Países Bajos**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción III, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1.- Esta Primera Comisión recibió las solicitudes referidas con los siguientes documentos anexos:

- Respecto de la C. **Patricia Espinosa Cantellano**, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

- Respecto del C. **Víctor Javier Marín Gutiérrez**, original de la solicitud del interesado dirigido al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.
- Respecto del C. **Andrés Gerard Cortés**, original de la solicitud del interesado dirigido al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.
- Respecto del C. **Luis Héctor Álvarez Álvarez**, original de la solicitud del interesado dirigido al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.
- Respecto del C. **Francisco Javier Garcíadiego Dantán**, original de la solicitud del interesado dirigido al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.
- Respecto del C. **Jorge Lomónaco Tonda**, original de la solicitud del interesado dirigido al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

En los seis casos, de la documentación anexa especificada se desprende que se acredita la condición de ciudadanos mexicanos de los solicitantes, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de nuestra Constitución Federal.

2.- En este caso, cabe resaltar que no se trata de la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros, prohibido determinantemente por la fracción I del inciso C) del artículo 37 constitucional, sino de la aceptación y uso de la condecoración a que se hace referencia en la parte inicial del presente dictamen, lo cual, en términos de lo dispuesto por la fracción III del inciso citado, es factible de aceptación y uso para los ciudadanos interesados, pero requiere el permiso expreso de esta Soberanía.

3.- Se observa, además, que la aceptación y el uso de las Condecoraciones de referencia no implica la sumisión de los peticionarios a un gobierno extranjero en detrimento de nuestra soberanía, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación.

4.- De lo anterior se desprende que las solicitudes cumplen con los requisitos legales para ser autorizadas conforme a lo dispuesto por el artículo 37, apartado C, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En razón de lo anteriormente expuesto, esta Primera Comisión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

## **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se concede permiso a la C. **Patricia Espinosa Cantellano**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en grado de Caballero Gran Cruz, que le otorga el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se concede permiso al C. **Víctor Javier Marín Gutiérrez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

**ARTÍCULO TERCERO.**-Se concede permiso al C. **Andrés Gerard Cortés**, para aceptar y usar la Condecoración de la Legión de Honor, en grado de Comendador, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

**ARTÍCULO CUARTO.**-Se concede permiso al C. **Luis Héctor Álvarez Álvarez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en grado de Comendador, que le otorga el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

**ARTÍCULO QUINTO.**-Se concede permiso al C. **Francisco Javier Garciadiego Dantán**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en grado de Oficial, que le otorga el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

**ARTÍCULO SEXTO.**-Se concede permiso al C. **Jorge Lomónaco Tonda**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en grado de Caballero Gran Cruz, que le otorga el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

Sala de Comisiones “Miguel Ramos Arizpe” de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 8 días del mes de junio de 2010.

### **POR LA PRIMERA COMISIÓN**

Dip. Guadalupe Acosta Naranjo  
**Presidente**

Dip. Manuel Cadena Morales  
**Secretario**

Dip. Carlos Alberto Pérez Cuevas  
**Secretario**

Sen. Silvano Aureoles Conejo  
**Secretario**

Sen. Carlos Aceves del Olmo

Sen. Fernando Castro Trenti  
Dip. Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias

Dip. César Augusto Santiago Ramírez  
Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez

Sen. Rubén Camarillo Ortega

Sen. Alejandro González Alcocer

Sen. María Serrano Serrano

Dip. Javier Corral Jurado

Sen. Arturo Escobar y Vega

Sen. Ricardo Monreal Ávila